

46132

DE COMPAÑIAS
30 ABO. 2012
Registro de Sociedades

SuperIntendencia de
Compañias
29 ABO. 2012
CAU

Quito
H. Dep.
F.

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mis consideraciones.-

Por medio del presente adjunto la escritura de Cesión de Participaciones, legalmente inscrita en el Registro Mercantil, del cantón Quito, realizada en la compañía TRANSPORTE LOGISTICA & PAQUETERIA DEL ECUADOR TLPLOGISTICA CIA. LTDA., a fin de que se proceda al registro de la indicada cesión de participaciones, con los cambios respectivos que constan en el oficio signado con el No. SC.SG.DRS.Q.2012.

Por ser legal, sírvase proveer conforme lo solicitado.

Firmo conjuntamente con mi abogada patrocinadora.

DRA. MARIELA PAJUÑA PAZMIÑO.
ABOGADA MAT. 7874 C.A.P.

MARIO GERMANICO ORTIZ HERRERA
GERENTE GENERAL

Inoperable cesión
de participaciones
04/09/2012

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) CANTON QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE
LOGISTICA & PAQUETERIA DEL ECUADOR TLPLOGISTICA
CIA. LTDA.**

OTORGADA POR:

EL SR. DIEGO RICARDO OJEDA JIJON Y OTROS

A FAVOR DE:

SR. MARIO GERMANICO ORTIZ HERRERA Y OTROS

CUANTÍA: USD \$ 400,00

(DI: 3^a. COPIAS)

E.C.

Escrit. No.: 3177.1

Cesion-tplogistica cia.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y tres (23) de Julio del año dos mil doce, ante mí Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparecen por sus propios derechos: Los señores DIEGO RICARDO OJEDA JIJON y su cónyuge MARCIA GUEVARA PINTO, de estado civil casados; FERNANDO DANIEL CUEVA MOSQUERA, de estado civil soltero; XIMENA DEL CARMEN MOSQUERA ARIAS y su cónyuge . GALO VINICIO TARABATA SANCHEZ, de estado civil casados; SUSANA MONCERRATH HARO AYERVE y su cónyuge FRANKLIN RODRIGO

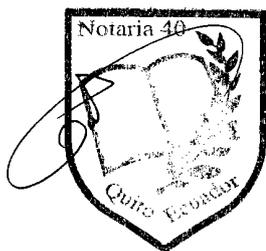


Dr. Paola Andrade Torres

CARDENAS, de estado civil casados; MARIO GERMANICO ORTIZ HERRERA, de estado civil soltero; VERONICA DEL ROCIO PEREIRA BECERRA, de estado civil soltera; GONZALO ROBERTO GUZMAN PEREIRA, de estado civil soltero; y DARWIN RODRIGO ORTIZ HERRERA, de estado civil casado; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento; y me piden que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESION DE PARTICIPACIONES**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES los señores DIEGO RICARDO OJEDA JIJON y su cónyuge MARCIA GUEVARA PINTO, ecuatorianos, mayores de edad, casados entre sí y domiciliados en esta ciudad de Quito; FERNANDO DANIEL CUEVA MOSQUERA, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, y domiciliado en esta ciudad de Quito; XIMENA DEL CARMEN MOSQUERA ARIAS y su cónyuge GALO VINICIO TARABATA SANCHEZ, ecuatorianos, mayores de edad, casados entre sí y domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos; y SUSANA MONCERRATH HARO AYERVE, y su cónyuge FRANKLIN RODRIGO CARDENAS, ecuatorianos, mayores de edad, casados entre sí, y domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes en adelante y para efectos de este contrato los denominaremos LOS CEDENTES; y por otra los señores: MARIO GERMANICO ORTIZ HERRERA, VERONICA DEL ROCIO PEREIRA

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) CANTON QUITO

BECERRA, GONZALO ROBERTO GUZMAN PEREIRA y DARWIN RODRIGO ORTIZ HERRERA, ecuatorianos, mayores de edad, solteros y casado, respectivamente y domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, a quien para efectos de este contrato se le denominará LOS CESIONARIOS. Los comparecientes son hábiles y capaces para celebrar este tipo de acto y contratos.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a).- Mediante escritura pública celebrada el veinte y siete de Junio del año dos mil once, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y cinco de Octubre de dos mil once, se constituyó la compañía TRANSPORTE LOGISTICA & PAQUETERIA DEL ECUADOR TLPLOGISTICA CIA. LTDA.- b).- El día dos de Julio del dos mil doce, la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía, resuelve por unanimidad autorizar la cesión de participaciones.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos los señores: DIEGO RICARDO OJEDA JIJON y su cónyuge MARCIA GUEVARA PINTO; FERNANDO DANIEL CUEVA MOSQUERA; XIMENA DEL CARMEN MOSQUERA ARIAS y su cónyuge GALO VINICIO TARABATA SANCHEZ; y SUSANA MONCERRATH HARO AYERVE y su cónyuge FRANKLIN RODRIGO CARDENAS, ceden bajo venta real y efectiva a favor de los señores: MARIO GERMANICO ORTIZ HERRERA, VERONICA DEL ROCIO PEREIRA BECERRA, GONZALO ROBERTO GUZMAN PEREIRA y DARWIN RODRIGO ORTIZ HERRERA, las participaciones que poseen dentro de la compañía TRANSPORTE LOGISTICA & PAQUETERIA DEL ECUADOR TLPLOGISTICA CIA. LTDA., de la siguiente manera: La señora SUSANA MONCERRATH HARO AYERVE y su cónyuge FRANKLIN RODRIGO CARDENAS, ceden la totalidad de sus participaciones es decir cien participaciones a favor del señor GONZALO ROBERTO GUZMAN



Dr. Paola Andrade Torres

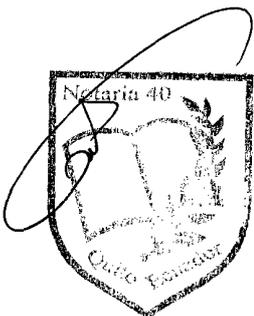
PEREIRA; la señora XIMENA DEL CARMEN MOSQUERA ARIAS y su cónyuge GALO VINICIO TARABATA SANCHEZ, ceden la totalidad de sus participaciones es decir cien participaciones a favor del señor MARIO GERMANICO ORTIZ HERRERA; el señor FERNANDO DANIEL CUEVA MOSQUERA, cede la totalidad de sus participaciones es decir cien participaciones a favor de la señorita VERONICA DEL ROCIO PEREIRA BECERRA; y, el señor DIEGO RICARDO OJEDA JIJON y su cónyuge MARCIA GUEVARA PINTO, ceden la totalidad de sus participaciones es decir cien participaciones a favor del señor DARWIN RODRIGO ORTIZ HERRERA, con todos sus derechos y obligaciones inherentes a las mismas y por un valor de un dólar cada participación.- Esta cesión se la realiza previa a la renuncia al derecho preferente por parte de los socios.- El cuadro de integración de participaciones de la compañía luego de la cesión quedaría conformado de la siguiente manera: - - - - -

SOCIO	VALOR DE CADA PARTICIPACION	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
EDISON ENRIQUE GOMEZ PAZMIÑO	1.00	100.00 /	100
JUAN FERNANDO GUZMAN PEREIRA	1.00	100.00 /	100
JOSE LUIS ORTIZ HERRERA	1.00	100.00 /	100
WASHINGTON BOLIVAR ORTIZ NAVARRO	1.00	100.00 /	100

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) CANTON QUITO**

VERONICA DEL ROCIO PEREIRA BECERRA	1.00	100.00	/	100
MARIO GERMANICO ORTIZ HERRERA	1.00	100.00	/	100
DARWIN RODRIGO ORTIZ HERRERA	1.00	100.00	/	100
GONZALO ROBERTO GUZMAN PEREIRA	1.00	100.00	/	100
PEDRO VICENTE PEREIRA BECERRA	1.00	100.00	/	100
TOTALES		900.00		900

CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El valor total de las participaciones adquiridas por los CESIONARIOS es de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, valor que las partes han fijado como justo y que LOS CESIONARIOS declaran haber pagado de contado en dinero en efectivo y de curso legal, recibiendo los CEDENTES a su entera satisfacción, manifestando además que nada tienen que reclamar en el futuro sobre este particular.- **QUINTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.-** Las partes quedan facultadas para obtener que de la presente escritura sea registrada en la Superintendencia de Compañías, marginada en la Notaría Tercera del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil.- **SEXTA.- ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes aceptan el total contenido de este contrato por ser en beneficio



Dr. Paola Andrade Torres

de sus recíprocos intereses.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por la Doctora Mariela Pajuña Pazmiño, abogada con matrícula profesional número siete mil ochocientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha; Quito y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta voz, se ratifica en todas sus partes y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría. De todo lo cual doy fe.-



DIEGO RICARDO OJEDA JIJON

C.C. No.: 171403067-1



MÁRCIA GUEVARA JIJON

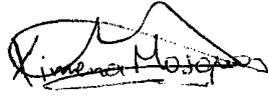
C.C. No.: 1710038165



FERNANDO DANIEL CUEVA MOSQUERA

C.C. No.: 1717178139

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) CANTON QUITO



XIMENA DEL CARMEN MOSQUERA ARIAS

C.C. No.: 1712925147



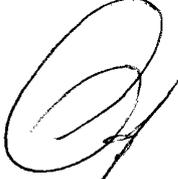
GALO VINICIO TARABATA SANCHEZ

C.C. No.: 1709487811



SUSANA MONCERRATH HARO AYERVE

C.C. No.: 170729806-1



FRANKLIN RODRIGO CARDENAS

C.C. No.: 1706694539



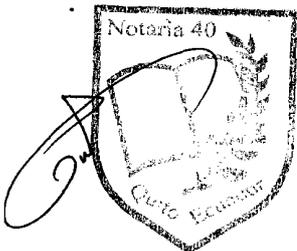
MARIO GERMANICO ORTIZ HERRERA

C.C. No.: 141484222-1

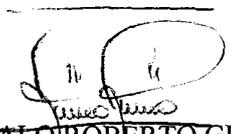


VERONICA DEL ROCIO PEREIRA BECERRA

C.C. No.: 060324989-2



Dr. Paola Andrade Torres



GONZALO ROBERTO GUZMAN PEREIRA

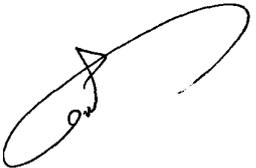
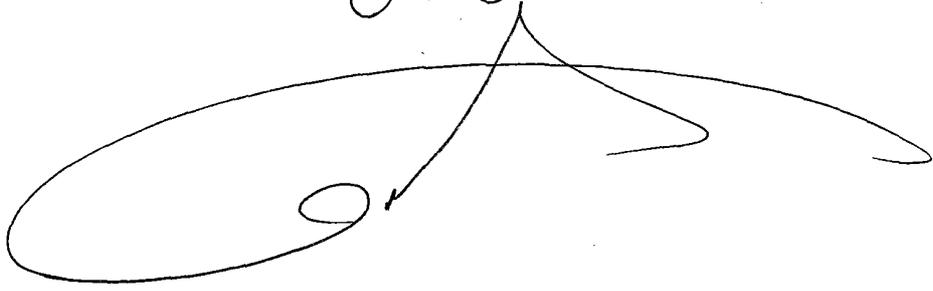
C.C. No.: 171776679-2

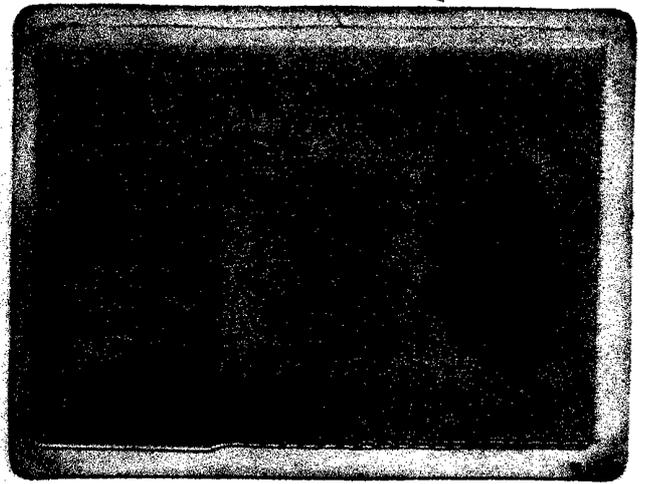
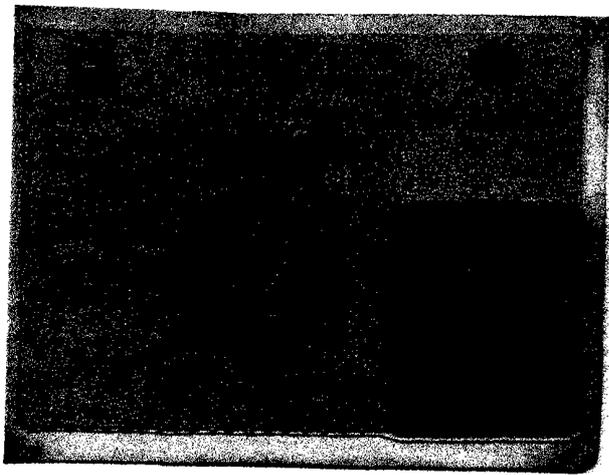


DARWIN RODRIGO ORTIZ HERRERA

C.C. No.: 171296753-6

Le Ustoria





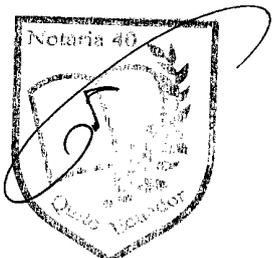
REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL DE ELECTROINFORMÁTICA
REGISTRARÍA Y CONSULTA POPULAR ELECTRONICA

241-6135 NÚMERO 174423671 CEDULA

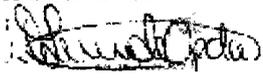
QUEDA DON DIEGO RICARDO

SEÑALADA AUTO
SEÑALADA CANTON

[Signature]



Dr. Paola Andrade Torres


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CIDADANÍA 171003816-5
 GUEVARA PINTO MARCIA PATRICIA
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 28 DE DICIEMBRE 1977
 002-A 0089 008901-F
 PICHINCHA/QUITO
 BONGALEZ SUAREZ


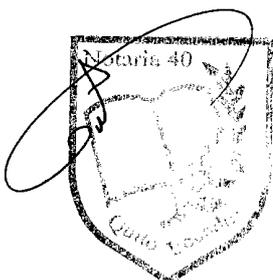
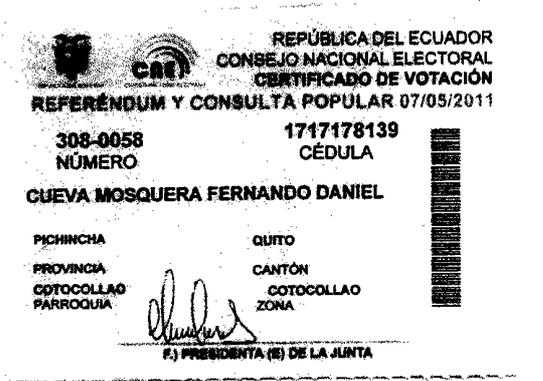
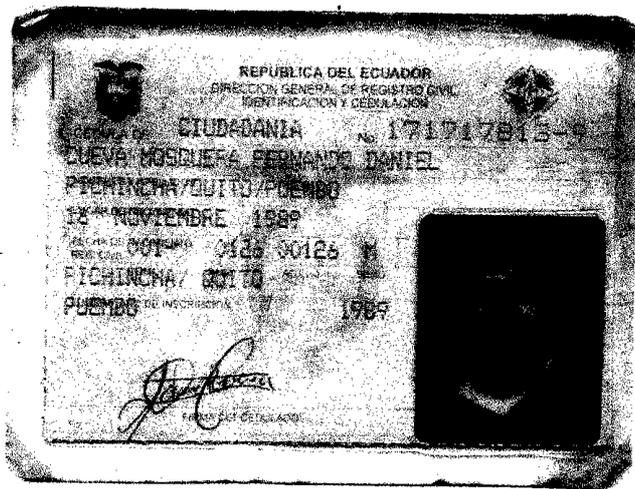


IDENTIFICACION
 NACIONAL
 SEGURIDAD
 RAQUEL MAGDALENA
 QUITO
 19/03/2020
 2752574


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 225-0096 NÚMERO
 1710038165 CÉDULA
 GUEVARA PINTO MARCIA PATRICIA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA QUITO
 CHAUPICHURRI CANTÓN
 PARROQUIA GUEVARA
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



[Handwritten mark]



Dr. Paola Andrade Torres


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171776679-2
GUZMAN PEREIRA GONZALO ROBERTO
 PICHINCHA/QUITO/PUEBLO
 16 NOVIEMBRE 1982
 001- 0115 00115 M
 PICHINCHA/ QUITO
 PUEBLO 1982



ECUATORIANA***** V4643V444E
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
GONZALO ANTONIO GUZMAN
MARTHA MAGDALENA PEREIRA
 QUITO 08/07/2011
 08/07/2023
 REN 3957514




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 188-0005 1717766792
 NÚMERO CÉDULA
GUZMAN PEREIRA GONZALO
ROBERTO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 PUEBLO ZONA
 PARROQUIA

 F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V2343V3244
 CASADO MARCELA DEL R. TAYUPANTA A
 SECUNDARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
 MANUEL ORTIZ
 NELLY ROMELIA HERRERA
 QUITO 17/09/2009
 17/09/2009
 1692540



CIUDADANIA 171296753-6
 ORTIZ HERRERA DARWIN RODRIGO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 12 OCTUBRE 1979
 003-B 0187 01973 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1984



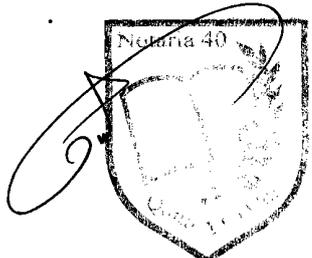

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

212-0011 NÚMERO
 1712967536 CÉDULA

ORTIZ HERRERA DARWIN RODRIGO

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
SAN MARCOS	-
PARROQUIA	ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Dr. Paola Andrade Torres

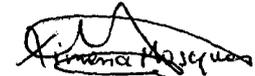
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE LOGISTICA & PAQUETERIA DEL ECUADOR TLPLOGISTICA CIA. LTDA.

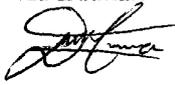
En la ciudad de Quito, a los dos días del mes de Julio del dos mil doce, en el local de la empresa ubicado en la calle Santiago, lote 01 y 24 de Mayo, de la parroquia Puembo, se reúnen los señores: SUSANA MONCERRATH HARO AYERVE, con cien participaciones de un dólar americano cada una; XIMENA DEL CARMEN MOSQUERA ARIAS, con cien participaciones de un dólar americano cada una; FERNANDO DANIEL CUEVA MOSQUERA, con cien participaciones de un dólar americano cada una; DIEGO RICARDO OJEDA JIJON, con cien participaciones de un dólar americano cada una; PEDRO VICENTE PEREIRA BECERRA, con cien participaciones de un dólar americano cada una; EDISON ENRIQUE GOMEZ PAZMIÑO, con cien participaciones de un dólar americano cada una; JUAN FERNANDO GUZMAN PEREIRA, con cien participaciones de un dólar americano cada una; JOSE LUIS ORTIZ HERRERA, con cien participaciones de un dólar americano cada una; WASHINGTON BOLIBAR ORTIZ NAVARRO, con cien participaciones de un dólar americano cada una; socios de la Compañía, que representan el 100% del capital social, suscrito y pagado íntegramente. De conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, siendo las 17H00 del día antes señalado, los comparecientes manifiestan su voluntad de reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios con el exclusivo objeto de decidir acerca de la cesión de las participaciones que van a realizar algunos socios, para lo cual por unanimidad designan a la Dra. Mariela Pajuña Pazmiño, como secretaria AD-HOC, quien estando presente acepta la designación y promete desempeñarlo conforme a la Ley. A continuación el señor GONZALO ROBERTO GUZMAN PEREIRA, en su calidad de Presidente de la COMPAÑÍA TRANSPORTE LOGISTICA & PAQUETERIA DEL ECUADOR TLPLOGISTICA CIA. LTDA., pide al señor Secretario, elabore un listado de los asistentes constatando la presencia de todos los socios y que sus participaciones componen la totalidad del capital social, luego de lo cual se declara constituida la Junta General Extraordinaria Universal de Socios y se procede a aprobar el único punto del orden del día que dice: Cesión de participaciones de los socios SUSANA MONCERRATH HARO AYERVE, XIMENA DEL CARMEN MOSQUERA ARIAS, FERNANDO DANIEL CUEVA MOSQUERA y DIEGO RICARDO OJEDA JIJON. El señor Presidente preside la sesión y concede la palabra a los socios antes indicados, quienes manifiestan su voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones a las personas que están interesadas en adquirirlas, por lo tanto solicita la autorización de la Junta General para proceder a la cesión de sus participaciones. Acto seguido los socios presentes por unanimidad RESUELVEN autorizar a los señores SUSANA MONCERRATH HARO AYERVE, XIMENA DEL CARMEN MOSQUERA ARIAS, FERNANDO DANIEL CUEVA MOSQUERA y DIEGO RICARDO OJEDA JIJON, ceder bajo venta real y efectiva la totalidad de sus participaciones en la Compañía, de la siguiente forma: La señora SUSANA MONCERRATH HARO AYERVE, cede la totalidad de las participaciones es decir cien participaciones a favor del señor GONZALO ROBERTO GUZMAN PEREIRA; la señora XIMENA DEL CARMEN MOSQUERA ARIAS, cede la totalidad de sus participaciones, es decir cien participaciones, a favor del señor MARIO GERMANICO ORTIZ PEREIRA; el señor FERNANDO DANIEL CUEVA MOSQUERA, cede a favor la totalidad de sus participaciones, es decir cien participaciones, a favor de la señorita VERONICA DEL ROCIO PEREIRA BECERRA; y el señor DIEGO RICARDO ORTIZ HERRERA, cede a favor la totalidad de sus participaciones, es decir cien participaciones, a favor del señor DARWIN RODRIGO ORTIZ HERRERA. La Junta declara que el valor de la totalidad de participaciones adquiridas por los CESIONARIOS es de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS que deberán ser cancelados en moneda de curso legal cuando se suscriba la respectiva escritura pública. La Junta General autoriza a los socios cedentes, para que suscriba la escritura pública de cesión de participaciones a favor de los señores CESIONARIOS. De igual forma la Junta general por unanimidad dejan constancia de su renuncia al derecho preferente que por ley les corresponde.

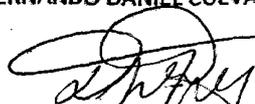
Terminado el punto a tratarse, se concede un receso para la redacción del Acta, concluido éste se reinstala la sesión y se da lectura a la misma, la que es aprobada en su totalidad. Se levanta la sesión a las 18h00.

Para constancia firman los socios junto con la secretaria AD-HOC.


SUSANA MONCERRATH HARO AYERVE

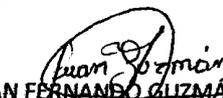

XIMENA DEL CARMEN MOSQUERA ARIAS

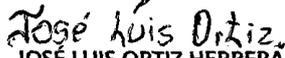

FERNANDO DANIEL CUEVA MOSQUERA


DIEGO RICARDO OJEDA NJON

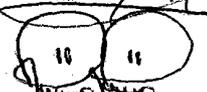

PEDRO VICENTE PEREIRA BECERRA


EDISON ENRIQUE GOMEZ PAZMIÑO


JUAN FERNANDO GUZMÁN PEREIRA


JOSÉ LUIS ORTIZ HERRERA


WASHINGTON BOLÍVAR ORTIZ NAVARRO


GONZALO GUZMÁN PEREIRA

PRESIDENTE


MARIO ORTIZ HERRERA

GERENTE

Notaria 4 DRA. MARIELA PAJUÑA PAZMIÑO .

SECRETARIA AD-HOC

Dr. Paola Andrade Torres

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los veinte y tres días del mes de julio del año dos mil doce.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO

Dr. Paola Andrade Torres



Dr. Roberto Salgado Salgado

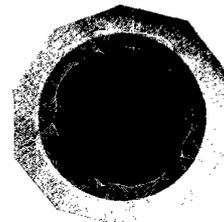


NOTARIA
TERCERA

RAZÓN: Tomé nota la margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE LOGISTICA & PAQUETERÍA DEL ECUADOR TLPLOGISTICA CIA. LTDA., celebrada el veintisiete de junio del dos mil once, ante el Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgado por DIEGO RICARDO OJEDA JIJON Y OTROS a favor de MARIO GERMANICO ORTIZ HERRERA Y OTROS, en los términos constantes de la copia que antecede.-- Quito, nueve de agosto del dos mil doce. —



ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3643** del REGISTRO MERCANTIL de veinte y cinco de octubre del dos mil once, a fs. **3257**, vuelta, Tomo **142**, correspondiente a la compañía **“TRANSPORTE LOGISTICA & PAQUETERIA DEL ECUADOR TLPLOGISTICA CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veinte y tres de julio del dos mil doce, ante la Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón.- Quito, quince de agosto del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

